



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**CONSEJO ACADÉMICO  
MEMORANDO**

**CAC-100**

**FECHA:** 05 de agosto de 2024

**PARA:** Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Académico- 31 de julio de 2024 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 31 de julio de 2024, cuyas decisiones quedarán registradas en el **Acta 35 de 2024**:

1. Se contó con la participación de: la Coordinadora del Doctorado Interinstitucional en Educación, **Diana Lineth Parga Lozano**.

1.1 La Secretaría General contextualizó al Consejo Académico y recordó la decisión del Consejo Académico del 28 de febrero de 2024:

*"2. Se contó con la participación del profesor Carlos Ernesto Noguera, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.*

*2.1 Se llevó a cabo la contextualización por parte de la Secretaria del Consejo Académico, en atención a la solicitud efectuada por parte del cuerpo colegiado en sesión del Consejo Académico del 29 de noviembre de 2023.*

*2.2 Se llevó a cabo la presentación del balance del plan de trabajo de los profesores que se encuentren en actividades académicas en el doctorado, a cargo del profesor Carlos Ernesto Noguera, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.*

*2.3 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la presentación del balance del plan de trabajo de los profesores que se encuentren en actividades académicas en el doctorado.*

*2.4 El Consejo Académico se dio por enterado del balance del plan de trabajo de los profesores que se encuentren en actividades académicas en el doctorado, presentado por el profesor Carlos Ernesto Noguera, Coordinador Doctorado Interinstitucional en Educación.*

*2.5 Conforme a lo anterior, el Consejo Académico solicitó al Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación, presentar un informe en el que se indique la proporción en los planes de trabajo de los docentes con título doctor, respecto a las horas de dedicación tanto en programas de pregrado como de posgrado por cada periodo académico desde el 2022 a la fecha. Lo anterior con el fin de establecer la incidencia de dedicación de los docentes con título de doctor y su aporte en la formación de estudiantes de pregrado".*

1.2 Se llevó a cabo la presentación del informe de espacios académicos (2022-1 a 2024-1) de acuerdo con lo establecido por el Consejo Académico en sesión del 28 de febrero de 2024, a cargo de la Coordinadora del Doctorado Interinstitucional en Educación, **Diana Lineth Parga Lozano**.



1.3 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la presentación del informe de espacios académicos (2022-1 a 2024-1) de acuerdo con lo establecido por el Consejo Académico en sesión del 28 de febrero de 2024.

1.4 El Consejo Académico se dio por enterado del informe de espacios académicos (2022-1 a 2024-1) de acuerdo con lo establecido por el Consejo Académico en sesión del 28 de febrero de 2024.

1.5 Respecto al numeral anterior, el Consejo Académico solicitó a la Vicerrectoría Académica incluir estas discusiones en las reuniones que se sostengan con las decanaturas.

1.6 El Consejo Académico solicitó a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria que, de manera conjunta con los decanos revisen el tránsito del doctorado para que académica y administrativamente dependa de una de las facultades a partir de la experiencia reciente de la Universidad Distrital.

1.7 Se llevó a cabo la presentación del número de profesores de planta con doctorado con corte a 2024 -1.

## Profesores con doctorado en UPN 2022-1 al 2024-1 vs. en el DIE UPN

- Fuente de datos: SPE
- Fecha de corte: Mayo de 2024

FACULTAD	UNIDAD ACADÉMICA	# PhD - UPN	#PhD-DIE
FHU	Departamento de Lenguas	11	7
FCyT	Departamento de Matemáticas	9	4
FCyT	Departamento de Biología	13	4
FHU	Departamento de Ciencias Sociales	24	12
FBA	Departamento de Educación Musical	3	1
FCyT	Departamento de Física	6	3
FED	Departamento de Posgrados	22	17
FED	Departamento de Psicopedagogía	32	14
FCyT	Departamento de Química	10	5
FCyT	Departamento de Tecnología	7	4
FBA	Facultad de Bellas Artes	11	3
FEF	Facultad de Educación Física	12	6
	<b>TOTAL</b>	<b>160</b>	<b>80</b>

1.8 Respecto al numeral anterior, es fundamental considerar la participación de los docentes en el programa de doctorado al momento de tomar decisiones estratégicas dentro de la facultad. Para ello, es crucial conocer y evaluar el porcentaje de docentes involucrados en el doctorado, así como la proporción de tiempo dedicado a actividades académicas específicas en sus planes de trabajo. Además, se ha evidenciado que actualmente existe una relación de 1,4 estudiantes por cada profesor del programa de doctorado.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

1.9 El Consejo Académico sugirió la necesidad de revisar cuidadosamente la asignación de profesores al doctorado, con el fin de equilibrar su carga académica de manera justa y efectiva. Es imperativo analizar la distribución de horas asignadas a los seminarios, así como el número de estudiantes bajo la supervisión de cada docente. Solo a través de una evaluación exhaustiva y una adecuada redistribución de recursos se podrá asegurar que el programa de doctorado mantenga su calidad académica y que los docentes puedan desempeñar sus funciones de manera óptima.

2. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de modificación de la cantidad de cupos aprobados para la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física - Periodo 2024-II, a cargo de **Víctor Hugo Durán Camelo**, decano de la Facultad de Educación Física.

2.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de modificación de la cantidad de cupos aprobados para la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física - Periodo 2024-II.

2.2 El Consejo Académico aprobó la modificación del número de cupos aprobados al programa de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física para el periodo 2024-II de 70 a 62 cupos.

<b>PROGRAMAS</b>	<b>INSCRITOS 2024-1 (15NOV)</b>	<b>grupos</b>	<b>CUPO MÍNIMO APROBADO CA (31/07/2024)</b>
Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física	81	2	62

3. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud sobre la aprobación de espacios académicos electivos del programa de Jóvenes a la U, a cargo de **Víctor Hugo Durán Camelo**, decano de la Facultad de Educación Física.

3.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud sobre la aprobación de espacios académicos electivos del programa de Jóvenes a la U.

3.2 Respecto al numeral anterior, el Consejo Académico ha tomado nota de las inquietudes planteadas por la Facultad de Educación Física y ha solicitado a la Vicerrectoría Académica, la Subdirección de Admisiones y Registro, y a los Coordinadores del Programa que brinden un acompañamiento integral a los estudiantes beneficiarios del programa de Jóvenes a la U. Este acompañamiento debe enfocarse en explicar los beneficios y requisitos de los programas, específicamente en el marco del programa Jóvenes a la U. Además, se recomendó a la Facultad de Educación Física que explore la posibilidad de desarrollar un curso auto gestionable. Este curso permitiría a los estudiantes avanzar en su formación de manera autónoma, facilitando el acceso a recursos y contenidos educativos que apoyen su desarrollo académico y profesional.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

4. La Secretaría General informó al Consejo Académico que, se encuentra trabajando en la actualización de la normativa de la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco de los requerimientos realizados por el señor Rector. El objetivo principal de este esfuerzo es ajustar las normas generales para garantizar el buen funcionamiento de los nuevos procesos y procedimientos que se han venido construyendo. Estas actualizaciones son necesarias debido a que, en algunos casos, las normas actuales han quedado insuficientes para responder con eficacia y celeridad a los trámites propios de la Universidad.

4.1 Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se avala la conformación del Departamento de Artes de la Facultad de Bellas Artes o quien haga sus veces y se deroga el Acuerdo 005 de 2004 del Consejo Académico”***, a cargo de la doctora ***Gina Paola Zambrano Ramírez***, Secretaria General.

4.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se avala la conformación del Departamento de Artes de la Facultad de Bellas Artes o quien haga sus veces y se deroga el Acuerdo 005 de 2004 del Consejo Académico”***.

4.3 Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se avala la conformación del Departamento de Artes de la Facultad de Bellas Artes o quien haga sus veces y se deroga el Acuerdo 005 de 2004 del Consejo Académico”***.

4.4 Se sometió a consideración al proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se avala la conformación del Departamento de Artes de la Facultad de Bellas Artes o quien haga sus veces y se deroga el Acuerdo 005 de 2004 del Consejo Académico”***, por parte del cuerpo colegiado.

4.5 Conforme lo establece el Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico ***“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico”***, se procedió a someter a votación al proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se avala la conformación del Departamento de Artes de la Facultad de Bellas Artes o quien haga sus veces y se deroga el Acuerdo 005 de 2004 del Consejo Académico”***, obteniendo la siguiente votación:

4.6 ***Once (11) votos aprobando*** el Acuerdo ***“Por el cual se avala la conformación del Departamento de Artes de la Facultad de Bellas Artes o quien haga sus veces y se deroga el Acuerdo 005 de 2004 del Consejo Académico”***.

- *Helberth Augusto Choachí González, Rector*
- *Víctor Eligio Espinosa Galán, Vicerrector Académico*
- *Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativo y Financiero*
- *Marcela González Terreros, Directora del Instituto Pedagógico Nacional*
- *Alexander Cely Rodríguez, Decano Facultad de Humanidades*
- *Víctor Hugo Durán Camelo, Decano Facultad de Educación Física*
- *Sonia Mireya Torres Rincón, Decana Facultad de Educación*
- *Aleida Nuby Gutiérrez Mavesoy, Decana Facultad de Bellas Artes.*
- *Hugo Daniel Marín Sanabria, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología.*



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

- *Adriana Chacón Chacón, Representante suplente de los profesores*
- *Pedro Alejandro Mojica Romero, Representante suplente de estudiantes*

**4.7** Por **UNANIMIDAD** el Consejo Académico aprobó el Acuerdo **“Por el cual se avala la conformación del Departamento de Artes de la Facultad de Bellas Artes o quien haga sus veces y se deroga el Acuerdo 005 de 2004 del Consejo Académico”**. Para efectos se expidió el Acuerdo 098 de 2024 del Consejo Académico.

**4.8** Respecto al numeral anterior, el Consejo Académico solicitó que, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, se establezca una agenda en las facultades para abrir el diálogo y conversación, sobre los campos disciplinares y su organización de las direcciones de departamento, planteando las sugerencias y resultados del diálogo. Conforme a lo anterior, las decanaturas deberán presentar cada mes, el avance de la conversación, atendiendo las dinámicas de las facultades y presentando a este cuerpo colegiado la conclusión en el **mes de noviembre de 2024**.

**5.** Se llevó a cabo la presentación del escenario frente a la urgencia de dignificar las labores de los Coordinadores de Programas Académicos, donde se recomendó modificar el Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico, con el fin de asignar horas por el desempeño de la coordinación de proyectos curriculares o programas académicos, desde 20 horas semanales hasta 40 horas semanales, a cargo de **Víctor Eligio Espinosa Galán**, Vicerrector Académico y los decanos de las cinco facultades.

**5.1** Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la modificación del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico, con el fin de asignar horas por el desempeño de la coordinación de proyectos curriculares o programas académicos, desde 20 horas semanales hasta 40 horas semanales.

**5.2** Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se modifica el segundo inciso literal a) del artículo 13 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico”**.

**5.3** Se sometió a consideración al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se modifica el segundo inciso literal a) del artículo 13 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico”**, por parte del cuerpo colegiado.

**5.4** Conforme lo establece el Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico **“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico”**, se procedió a someter a votación al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se modifica el segundo inciso literal a) del artículo 13 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico”**, obteniendo la siguiente votación:



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**5.5 Once (11) votos aprobando** el Acuerdo **“Por el cual se modifica el segundo inciso literal a) del artículo 13 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico”**.

- *Helberth Augusto Choachí González, Rector*
- *Víctor Eligio Espinosa Galán, Vicerrector Académico*
- *Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativo y Financiero*
- *Marcela González Terreros, Directora del Instituto Pedagógico Nacional*
- *Alexander Cely Rodríguez, Decano Facultad de Humanidades*
- *Victor Hugo Durán Camelo, Decano Facultad de Educación Física*
- *Sonia Mireya Torres Rincón, Decana Facultad de Educación*
- *Aleida Nuby Gutiérrez Mavesoy, Decana Facultad de Bellas Artes.*
- *Hugo Daniel Marín Sanabria, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología.*
- *Adriana Chacón Chacón, Representante suplente de los profesores*
- *Pedro Alejandro Mojica Romero, Representante de los estudiantes.*

**5.6 Por UNANIMIDAD** el Consejo Académico aprobó el Acuerdo **“Por el cual se modifica el segundo inciso literal a) del artículo 13 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico”**. Para efectos se expidió el Acuerdo 099 de 2024 del Consejo Académico.

**5.7** En relación al punto mencionado anteriormente, el Consejo Académico ha decidido modificar el literal 'a' del artículo 13 del Acuerdo 004 de 2003. Esta modificación establece que la asignación de horas por el desempeño de esta actividad será de 20 a 40 horas semanales, siempre y cuando el programa académico o proyecto curricular se encuentre en pleno y normal funcionamiento. Este ajuste se realiza bajo el compromiso de las facultades de no incrementar el número de docentes. De este modo, se asegura que la distribución de horas se maneje de manera eficiente y dentro de los recursos actuales, garantizando así la sostenibilidad y calidad de la enseñanza sin necesidad de contratar personal adicional.

**5.8** El Consejo Académico solicitó a las facultades que una vez modificado el anterior literal, se propenda y se de cumplimiento al Artículo 3 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, respecto a:

**Artículo 3.** *Es profesor universitario la persona que desempeña actividades académicas de docencia en los programas de pregrado y/o posgrado y, simultánea o alternativamente, actividades de investigación extensión, gestión institucional y las que determinen las demás normas complementarias.*

**PARÁGRAFO ÚNICO:** *A los profesionales que se vinculen para desarrollar únicamente actividades en programas de extensión, no se les aplica el presente Estatuto.*



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**5.9** El Consejo Académico recomendó programar para una próxima sesión extraordinaria con el único punto:  
***Discusiones sobre la modificación del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico.***

**Nota:** La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria del Consejo Académico

*(Acuerdo No. 035 de 2005 del CSU, Artículo 29, parágrafo 1°)*  
Miguel Ariza B. – SGR